



La Seguridad Social tramitó 1.577 permisos por nacimiento y cuidado de menor en La Rioja durante el primer semestre de 2022

- El gasto de estas prestaciones ascendió a 10.819.083 euros
- El 89 % de las excedencias dadas de alta para el cuidado de un familiar correspondieron a mujeres

29 de julio de 2022.- La Seguridad Social tramitó en La Rioja un total de 1.577 prestaciones por nacimiento y cuidado de menor durante el primer semestre de 2022. De ellas, 729 correspondieron al primer progenitor, habitualmente la madre, y 848 al segundo progenitor, normalmente el padre. El gasto de estas prestaciones ascendió el año pasado a 10.819.083 euros en nuestra comunidad.

Desde el 1 de enero de 2021, la prestación es igual para ambos progenitores y se reconoce como un derecho individual y no transferible. Este permiso es de 16 semanas y 6 de ellas deben disfrutarse inmediatamente después del parto o resolución judicial o administrativa en caso de adopción, guarda o acogimiento. La cuantía de estas prestaciones es equivalente a la base de cotización del mes anterior al parto, adopción, guarda o acogimiento, y se abona directamente por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) durante las semanas que dura el permiso.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social ofrece la posibilidad de solicitar la prestación por nacimiento de forma telemática, a través del portal Tu Seguridad Social (<https://sede.seg-social.gob.es/>) y a través del formulario en <https://tramites.seg-social.es/acceso/prestacion-nacimiento-cuidado-menor.html>. También se pueden solicitar telemáticamente los periodos sucesivos de descanso por nacimiento o cuidado del menor, si los progenitores optan por dividir el periodo.

Excedencias por cuidado de hijo/a, menor acogido o familiar

Además, el número de excedencias dadas de alta para atender a hijos/as o menores acogidos o para el cuidado de otros familiares durante los primeros



seis meses del año ascendió de 187 excedencias en La Rioja. Del total de ellas, 166 correspondieron a mujeres (89 %) y 21 a hombres.

El número de excedencias en La Rioja se redujo un 22,73 % respecto al mismo periodo del ejercicio 2022.

Los trabajadores y trabajadoras pueden solicitar excedencia para atender a hijos/as o menores acogidos o para el cuidado de otros familiares. Los tres primeros años de excedencia para el cuidado de un hijo/a o menor acogido tienen la consideración de periodo de cotización efectiva a efectos de las prestaciones de la Seguridad Social por jubilación, incapacidad permanente, muerte y supervivencia, maternidad y paternidad. También se considera efectivamente cotizado, a efectos de esas prestaciones, el primer año de excedencia para el cuidado de otros familiares.

